

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANÍBAL CAMPO RUIZ
DEMANDADA: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN N° 2020.00018.00

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En vista de que no se materializó la diligencia programada para el 21 de julio pasado debido a la excusa presentada por el apoderado demandante y la no aceptación del perito designado, se procede a señalar nueva fecha y a relevar al auxiliar de la justicia.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

RESUELVE

- 1. RELEVAR** del cargo de perito al evaluador de inmuebles y topógrafo **ÁLVARO ANTONIO MIRANDA LÓPEZ**, de conformidad con lo esbozado en precedencia.
- 2. DESIGNAR** como perito a la evaluadora de inmuebles y arquitecta **JACKELINE SOFIA PIZARRO ARCON**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente, compártasele el link del expediente digital, infórmesele el término con que cuenta para rendir el trabajo e indíquese la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de verificación de valla, a fin de que acuda al predio en esa misma oportunidad. Señálesele al experto que la labor encomendada se ciñe a presentar un trabajo que cumpla con las exigencias del Art. 226 del C. G. del P., debiendo determinar el estado del bien objeto de demanda, las construcciones levantadas, edad de las mismas, así como las mejoras efectuadas, si las hubiere, la ubicación, linderos y establecer si hace parte del bien de mayor extensión identificado con M.I. N° 222-12429, todo conforme a lo evidenciado en la diligencia de inspección judicial, cuyo registro reposa en el legajo digital.
- 3. EFECTUESE** diligencia de verificación de valla a fin de establecer que cumple con los presupuestos previstos en el Art. 375 del C. G. del P. Señálese el 18 de agosto de 2022, a las 9:00 a. m. Es del cargo del demandante asumir el traslado hasta el lugar de diligencia, tanto de esta funcionaria como del secretario.

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 029		
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dab07811a3f725c744040d62f4003fb84f509ff1d622bbd63c3cdedccea09**

Documento generado en 22/07/2022 11:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>